



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 094-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 02 MAR. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 814-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURA-DE/DIAR, y el Informe Técnico N° 10-2018-PMSA elaborados por la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, con fecha 04 de mayo de 2016, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, suscribió el Contrato N° 042-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, con el **CONSORCIO UTCUPATA** (integrado por las empresas GEOCONS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C y COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.), para la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TENERIA – UTCUPATA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHA – TAYACAJA – HUANCAVELICA”**, por la suma de S/ 2'030,242.63 (Dos millones treinta mil doscientos cuarenta y dos con 63/100 soles), incluido IGV;

Que, el proceso de contratación que derivó en la suscripción del Contrato N° 042-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, fue convocado al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus normas modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas modificatorias, en adelante el Reglamento;

Que, mediante Carta N° 048-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE notificada al Consorcio Utcupata con fecha 02 de febrero de 2018, se remitió la Liquidación del Contrato N° 042-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, aprobada a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, mediante la cual se determinó el monto final de inversión de S/2'339,083.79 (Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Tres con 79/100 soles) inc. IGV, y un saldo a cargo del contratista ascendente a la suma de S/190,175.20 (Ciento Noventa Mil Ciento Setenta y Cinco con 20/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta S/N, recibida el 15 de febrero de 2018, el Consorcio Utcupata, presenta ante la Entidad, observaciones a la Liquidación del Contrato N° 042-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: **“CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TENERIA – UTCUPATA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHA – TAYACAJA – HUANCAVELICA”**;

Que, el cuarto párrafo del artículo 211 del Reglamento, establece que cuando una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro



de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por no aprobada la liquidación con las observaciones formuladas;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego ha emitido la opinión técnica de su competencia recomendando acoger únicamente la observación N° 01 formulada a la Liquidación del Contrato N° 042-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Creación del Sistema de Riego Tenería – Utcupata, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica", y ratificándose en los demás extremos de la liquidación aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, determinándose el costo final de inversión de obra por el monto de S/2'339,083.79 (Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Tres con 79/100 soles) inc. IGV, y un saldo a favor del contratista por la suma de de S/43,733.18 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres con 18/100 soles) incluido IGV, de acuerdo a lo recalculado según el Anexo 01, que se adjunta;

Que, mediante Informe Legal N° 130-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, de fecha 01 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en consideración el cuarto párrafo del artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la información técnica alcanzada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, se ha emitido opinión desde el punto de vista legal, recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 042-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Creación del Sistema de Riego Tenería – Utcupata, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica", que integre la observación 01 que ha sido acogida, en los términos y montos propuestos por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Acoger** la observación 01 formulada por el Consorcio Utcupata a la liquidación del Contrato N° 042-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Creación del Sistema de Riego Tenería – Utcupata, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica".

**Artículo Segundo.- No Acoger** las observaciones del 02 al 07, formuladas por el Consorcio Utcupata, a la liquidación del Contrato N° 042-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Creación del Sistema de Riego Tenería – Utcupata, distrito de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica", ratificándose en los demás extremos de la liquidación aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

**Artículo Tercero.- Integrar la presente Resolución a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**, modificándose el artículo primero en el extremo que el costo final de inversión de obra es por el monto de S/2'339,083.79 (Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Tres con 79/100 soles) incluido IGV, existiendo un saldo a favor del contratista por la suma de S/43,733.18 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres con 18/100 soles) incluido IGV, por las razones expuestas en la presente Resolución, conforme al Informe Técnico N° 010-2018-PMSA y al Anexo N° 01 de Liquidación Final, que forman parte integrante de la misma.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, al contratista CONSORCIO UTCUPATA, y a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

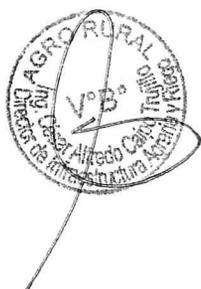


**Artículo Quinto.-** INSERTAR la presente resolución en el Contrato N° 042-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, formando parte integrante del mismo.

**Artículo Sexto.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo